

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 24 de abril de 2024. Al despacho del señor Juez el presente proceso verbal de pertenencia, informándole que el curador ad litem nombrado contestó extemporáneamente la demanda. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
Secretario.



Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal- Declarativo de Pertenencia
Radicado: 2022 - 00025
Demandante: Lacojec Ltda
Demandado: Gabriel María Charris Puentes y otros

Revisado el expediente de la referencia, advierte el despacho que mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023 nombró como curador Ad Litem de los señores Emilia Del Carmen Charris Puentes, Orlando Rafael Charis Puentes, Y Wilson Miguel Charris Puentes, como también de los herederos indeterminados del señor Wilson Orlando Charris Fontalvo (Q.E.P.D.) al abogado German Marchena Lozano, al que se le notificó y remitió el respectivo expediente electrónico mediante correo de fecha 29 de septiembre de 2023.

Notificado entonces el togado, pese a que tenía plazo hasta el 30 de octubre de 2023, este procedió a dar contestación el día 24 de noviembre de 2023, es decir casi un mes después del vencimiento del término que el artículo 369 establece para ejercer la defensa dentro de los procesos verbales así:

“TRASLADO DE LA DEMANDA. Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.”

En ese orden de ideas, se evidencia que el curador ad litem nombrado no se ajustó a los preceptos normativos de la materia, por ende, debe tenerse

como no contestada la demanda, como quiera que la misma fue contestada de manera extemporánea.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías procesales de las partes intervinientes en el asunto, considera y prevé esta judicatura nombrar nuevo curador ad litem, y en consecuencia asignará a la abogada DAIRA JUDITH ESCALANTE YEJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.881.050 de Salamina, tarjeta profesional No. 117.067, y la cual deberá notificarse al correo electrónico descalante@hotmail.com.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar Curador Ad litem de los señores Emilia Del Carmen Charris Puentes, Orlando Rafael Charis Puentes, Y Wilson Miguel Charris Puentes, como también de los herederos indeterminados del señor Wilson Orlando Charris Fontalvo (Q.E.P.D.), a la abogada **DAIRA JUDITH ESCALANTE YEJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.881.050 de Salamina, tarjeta profesional No. 117.067, y la cual deberá notificarse al correo electrónico descalante@hotmail.com. Prevéngasele al curador ad litem que el presente nombramiento es de forzosa aceptación,

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a la Doctora **DAIRA JUDITH ESCALANTE YEJAS**, a su dirección electrónica descrita en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ